

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y TRES.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilés, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, se brindó las siguientes audiencias: **1-** Lic. Julio Cesar Rivas Santamaría, Coordinador de Patrimonio Cultural, Museo Estación y Turismo, para tratar aspectos relacionados a la **DECLARATORIA DE ALFARERIA TRADICIONAL DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE**, **2-** Ing. Jaime Pineda, Gerente General, junto con el Gerente de Servicios Públicos Municipales, Encargado de Aseo y Jefe de Transporte, para tratar asuntos municipales. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite orden de descuento, firmada por el Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilés, por la adquisición de lentes, a favor de **OPTICA BELMAR VISION**, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; y **a partir del mes de diciembre del año 2022, efectúe descuentos** a favor de **BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ**, propietaria de **OPTICA BELMAR VISION**, por suministro de anteojos al **LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ**, mediante **6 cuotas** a razón de **\$ 25.00 cada una**, siendo el total a descontar la cantidad de \$ 150.00. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 14 de noviembre de

2022, presentada por el Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual informa sobre la renuncia presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, al cargo de Jefa de Recursos Humanos, con salario de \$ 850.00, el cual desempeña desde el día 06 de mayo de 2021, **dando por terminada su relación laboral con esta Municipalidad el día 31 de diciembre de 2022.** Mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2022, la señora de Osorio, manifiesta que renuncia por motivos personales y agradece por la oportunidad y la confianza que en ella han depositado, para desempeñar dicho cargo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA** presentada por la **LICDA. JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ DE OSORIO**, del cargo de Jefa de Recursos Humanos, **a partir del día 01 de enero de 2023**, y se le rinden los agradecimientos, por los servicios prestados a esta Institución. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 14 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Carlos Arnoldo Avilés, Apoderado Judicial y Asesor Jurídico de la Unidad Administración Tributaria Municipal, en la cual comunica que el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, el día 11 de noviembre de 2022, le notificó la resolución de Diligencias de Solicitud de Despido, clasificada bajo referencia 23-L-22 (4), promovidas en contra del trabajador RUDY ALEXANDER SANDOVAL OSORIO. Adjunta copia de la resolución al presente escrito, en el cual el Juez de lo Civil de esta ciudad, **AUTORIZA** al Municipio de Quezaltepeque, el cual es representado legalmente por el Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, proceda a **DESPEDIR** al empleado antes mencionado. Habiendo transcurrido el tiempo que establecido por la Ley (Art. 71 ordinal 3° de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), el cual inició el día 14 de noviembre de 2022 y finalizó el día 21 de noviembre de 2022, para que el señor Sandoval Osorio, interpusiera su **RECURSO DE REVOCATORIA** por sentirse agraviado por dicho proceso y no teniendo un documento que manifieste lo contrario, es procedente la elaboración del acuerdo municipal donde se autorice el despido del empleado antes mencionado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **DESPEDIR a partir de este día**, al señor **RUDY ALEXANDER SANDOVAL OSORIO**, de conformidad al **Art. 68 ordinal 4o y 71 ordinal 3° de la LCAM**; y en cumplimiento a **resolución de Diligencias de Solicitud de Despido, clasificada bajo referencia 23-L-22 (4)**, emitido el día 07 de noviembre de 2022, por el Juzgado de lo Civil de esta ciudad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 16 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez

Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Mantenimiento General, ha solicitado la compra de **MATERIALES PARA REPARACION DE ALCANTARILLA**, ubicada en la calle la Arenera, entre la Residencial Villa Primavera y Colonia Torres de esta ciudad. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se autorice la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 243.30. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 243.30**, la compra de: 2-caño galvanizado ligero 2.1/2” con rosca, a razón de \$ 102.00 C/U, 1-disco diamantado 9” continuo, a razón de \$ 16.25, 11-libras de electrodo<sup>9</sup> para hierro dulce 1/8” MT-12, a razón de \$ 1.25 cada libra, y 3-disco de corte para metal corte 9x1/8x7/8” Rasta 32, a razón de \$ 3.10 cada disco; y 2-Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 243.30**, para efectuar la compra contra entrega del material antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 18 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Coordinadora del proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, con la verificación de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de REFRIGERIOS. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se autorice la compra contra entrega a la señora SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA, por la cantidad de \$ 334.50, para el recital de ballet y por la cantidad de \$ 101.75, para la clausura del área de refuerzo escolar. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-**Adjudicar a la señora **SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA**, el suministro de refrigerios para los siguientes eventos: **a)** por la cantidad de **\$ 334.50**, la compra de 150 hamburguesas con bebida, a razón de \$ 2.23 C/U, que serán entregados para el recital de ballet denominado Magic Dance, que se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2022, en las instalaciones de la cancha Roberto Arguello de esta ciudad; y **b)** por la cantidad de **\$ 101.75**, la compra de 55-sandwich de jamón con bebida, a razón

de \$ 1.85 C/U, que serán suministrados en la clausura de actividades del área de refuerzo escolar, que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2022, en las instalaciones del proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**DESARROLLO ARTÍSTICO 2022**”, **emita cheques** por la cantidad de \$ **334.50** y por la cantidad de \$ **101.75**, a nombre de la referida proveedora, para pagar contra entrega el suministro de REFRIGERIOS. Los cheques serán amparados por los recibos que la señora Saira Gabriela Hernández de Herrera emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 18 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado la compra de CAFÉ MOLIDO. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se autorice la compra contra entrega a SANTOS REYES AGUILAR RIVERA, por la cantidad de \$ 239.20, manifestando que el referido señor es propietario de la marca de café Strong Rower Coffee, ubicado en km 30 ½ calle al Boquerón, cantón Macance, caserío San Francisco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar al señor **SANTOS REYES AGUILAR RIVERA**, por la cantidad de \$ **239.20**, la compra de: **92-libras de café**, a razón de \$ 2.60 cada libra, que será distribuido en las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, y para consumo de los contribuyentes que realizan trámites en esta Institución, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre del referido proveedor, para efectuar la compra contra entrega **de 92 libras de café molido.** El cheque será amparado por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 14 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado en el marco de la ejecución del proyecto: “**PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022**”, la compra de **PINTURAS, SOLVENTES, THINER, BANDEJAS CON RODOS Y BROCHAS.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo

y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se autorice la compra contra entrega a **DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y MATERIALES. LIMITADA DE C.V.**, por la cantidad de \$ 750.91. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar al señor **DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y MATERIALES. LIMITADA DE C.V.**, por la cantidad de \$ **750.91**, la compra de: 4-brocha económica 4', por la cantidad de \$ 15.82, 3-cubetas de 5 galones-excello esmalte brillante blanco, por la cantidad de \$ 630.00, 4- set de rodillo microfibra 3/8" con bandeja y armazón, por la cantidad de \$ 31.59, 4-galón thinner laca, por la cantidad de \$ 33.60, 3-galón solvente mineral, por la cantidad de \$ 39.90, materiales que serán utilizados para el desarrollo de cursos de pintura tipo grafiti, como parte del programa urbano, que desarrollará esta Municipalidad. Los materiales antes mencionados servirán para la preparación de la base (pared), donde se trabajarán expresiones de grafiti, dicha actividad se realiza en el marco de la ejecución del proyecto antes mencionado, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **"PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022"**, emita cheque a nombre de **DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y MATERIALES. LIMITADA DE C.V.**, por la cantidad de \$ **750.91**, para efectuar la compra contra entrega del material antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: **1-** Adjudicar a **RREDIMAQ, S.A DE C.V.**, por la cantidad de \$ **1,682.55**, la compra de: 1- conjunto para corona Eaton, guirnalda y piñón de ataque, a razón de \$ 989.64, 1-retenedor para corona, a razón de \$ 38.50, 2-balero de bancada para corona, a razón de \$ 74.38 C/U, 1-balero para piñón de ataque, a razón de \$ 51.25, 8-pernos, a razón de \$ 3.80 C/U, 1-hacer pista a yugo de corona, a razón de \$ 60.00, 2-manguera para combustible alta presión con arandelas de bronce, a razón de \$ 62.00 C/U, 1-mano de obra por armar, calibrar, empacar y montar corona y flechas al camión compactador, a razón de \$ 240.00. Los repuestos antes mencionados, serán utilizados para reparar el equipo operativo No. 45, camión compactador placa N-8718, solicitado por la Unidad de Transporte y Logística de esta Municipalidad, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita

cheque a nombre de **RREDIMAQ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,682.55**, para pagar contra entrega los repuestos y mano de obra antes mencionada. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra, la cual se autoriza de conformidad al Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 15 de noviembre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita la aprobación de la **ORDEN DE CAMBIO No. 3**, de fecha 15 de noviembre de 2022, del proyecto: **“TALLERES VOCACIONALES 2022”**, en la que justifica que se requiere aumentar los específicos, para el pago de servicio de agua potable y servicio de energía eléctrica, los cuales se encuentran en saldo rojo. **POR LO QUE**; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente REPROGRAMACION:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICO	AUMENTA	DISMINUYE
Servicio de energía Eléctrica	54201	\$ 250.00	
Servicio de Agua	54202	\$ 434.00	
Productos Químicos	54107		\$ 375.00
Herramientas y Repuestos	54118		\$ 50.00
Maquinaria y Equipo	61102		\$ 60.00
Bienes de uso y consumo diversos	54199		\$ 199.00
TOTAL.....		\$ 684.00	\$ 684.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.3**, efectuada en el proyecto: **“TALLERES VOCACIONALES 2022”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 17 de noviembre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita la aprobación de la **ORDEN DE CAMBIO No. 4**, de fecha 17 de noviembre de 2022, del proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2022”**, en el cual solicita que se autorice la modificación de específicos, para fortalecer el servicio de energía eléctrica y poder realizar pagos de facturas de dicho servicio; y se requiere el aumento de específico, en vista de la propuesta de la coordinadora del referido proyecto, con el objetivo de realizar desfile y show navideño, incrementar el específico para celebración de eventos públicos ya que se encuentra con poco saldo disponible. **POR LO QUE**; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente

REPROGRAMACION:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICO	AUMENTA	DISMINUYE
Servicio de energía Eléctrica	54201	\$ 50.00	
Servicio de agua	54202		\$ 50.00
Productos Textiles y vestuarios	54104		\$ 990.00
Bienes de uso y consumo diversos	54199		\$ 206.00
Libros, textos, útiles de enseñanza	54116		\$ 50.00
Materiales de oficina	54114		\$ 62.00
Materiales informáticos	54115		\$ 120.00
Herramientas y Repuestos	54118		\$ 48.00
Productos de papel y cartón	54105		\$ 153.00
Productos Químicos	54107		\$ 72.00
Servicios generales	54399		\$ 15.00
Atenciones Oficiales/ Adquisición de carroza, alquiler de sonido y refrigerios	54314	\$ 1,716.00	
TOTAL.....		\$ 1,766.00	\$ 1,766.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.4**, efectuada en el proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2022”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 de Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. Vista la nota de fecha 18 de noviembre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa sobre la renuncia presentada por el señor KELVIN STANLEY GARCIA RAMIREZ, del cargo de Auxiliar de Tesorería, con un salario de \$ 500.00, dando por terminada su relación laboral con la Municipalidad, el día 11 de noviembre del 2022, manifestando que no presentó su renuncia emitida por el Juzgado. Se tuvo a la vista nota de renuncia irrevocable, presentada por el señor Kelvin Stanley García Ramírez, en la cual manifiesta que trabajó para esta municipalidad, desde el día 01 de marzo de 2022 hasta el 11 de noviembre de 2022, y que renuncia porque se le ha presentado una oportunidad de trabajo que mejorará su situación económica. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el señor García Ramírez, tiene contrato vigente hasta el día 31 de octubre de 2022, ACUERDA: **1- Dar por ACEPTADA LA RENUNCIA** presentada por el señor **KELVIN STANLEY GARCIA RAMIREZ**, del cargo de Auxiliar de Tesorería, **a partir del día 12 de noviembre de 2022**, y **2- Se dá por TERMINADO EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, firmado con el referido empleado, a partir del día 12 de noviembre de 2022. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. Visto el Memorándum de fecha 19 de octubre de 2022, presentado por la Licda. Celeste Chávez López,

Asesor Legal de esta municipalidad, en la cual informa que siguiendo el trámite del señor MARIO RAMON ARCHILA GUTIERREZ, recomienda se le extienda la reposición de Título a Perpetuidad, con base al Art. 23 de la Ley de Cementerios o en su caso si no existe en la Municipalidad el Título a Perpetuidad, se seguirá el trámite del artículo citado anteriormente, el cual dice: “Si se extraviare o destruyere el título, el interesado podrá pedir su reposición al alcalde o representante legal respectivo del cementerio quien accederá a la petición, si de los registros que se llevaren no resultare ninguna duda sobre el caso. Si el registro hubiere desaparecido, el alcalde o representante legal respectivo, dará cuenta del contenido de la solicitud por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial por tres veces consecutivas y por medio de carteles que fijará en el puesto del mausoleo en cuestión y en sitio adyacente al local de la administración del cementerio. El aviso y los carteles contendrán el nombre y generales de la persona que pide la reposición, los detalles del puesto que amparaba el título y la cita de las personas que se creyeren con derecho a él, para que se presenten a discutirlo en la forma correspondiente. Si transcurridos quince días después de la última publicación del aviso no se hiciera oposición se extenderá la reposición del título”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Dar por **ACEPTADO EL INFORME**, presentado por la Unidad Legal, **2-** Se autoriza a la Unidad Legal, para continuar el proceso de **REPOSICION DEL TITULO A PERPETUIDAD**, solicitado por el señor **MARIO RAMON ARCHILA GUTIERREZ**, según el Art. 23 de la Ley de Cementerios. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez y Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar a la empleada **JACQUELINE BEATRIZ CHAMULO DIAZ**, quien desempeña el cargo de Secretaria Recepcionista del Despacho Municipal, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su compañero de vida don José Martín Molina Arriola, que falleció el día 22 de septiembre de 2022, en FOSALUD de esta ciudad, según partida No. 357, folio No. 357, Tomo 1 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad

Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.30-2022**, que ampara **comprobantes del 05 al 13 de noviembre de 2022**, por el monto total de \$ 1,242.12, menos la cantidad de **\$ 18.35 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 8.93**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$1,214.84**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Visto el Memorándum de fecha 14 de noviembre de 2022, presentado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, en el cual solicita gestionar el acuerdo de las vacaciones anuales del señor DANIEL SANTOS HERNANDEZ, Encargado de Cementerio General, las cuales serán del 18 de diciembre de 2022 al día 01 de enero de 2023, solicita que quede como responsable el señor WALTER IGNACIO ESCOBAR, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Cementerio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar como **Encargado de Cementerio Interino**, al señor **WALTER IGNACIO ESCOBAR**, durante el período comprendido del **18 de diciembre de 2022 al 01 de enero de 2023**, en sustitución del señor Daniel Santos Hernández, que gozará de vacaciones anuales de conformidad a La Ley. El señor Escobar, no rendirá la Fianza que establece la Ley, por ser transitorio el período del interinato; y durante dicho período devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente como Encargado de Cementerio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 23 de noviembre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual para darle seguimiento a los porcentajes de descuentos, aprobados para los préstamos de los empleados, y que debido a las dudas que se tenían sobre este proceso, realizó las consultas necesarias a la Corte de Cuentas de la República, para garantizar que este proceso se cumpla con el debido seguimiento y evitar futuras observaciones. Manifestando que la Corte de Cuentas, sugiere: 1-Que se ratifique el acuerdo que el Concejo Municipal emitió en el año 2016, en el cual aprobaron la política administrativa sobre porcentajes de descuentos por préstamos personales e hipotecarios, de los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, 2-Después de ratificado el acuerdo se debe incorporar esta aprobación a las Disposiciones generales del presupuesto para el

año 2023; y 3- Que se incorpore al Reglamento Interno de trabajo, para que quede establecido dentro de nuestras normas Institucionales. También solicita se le deje sin responsabilidad como Jefa de Recursos Humanos, para la firma de dichos descuentos, mientras este proceso se incorpora en las disposiciones generales del presupuesto para el año 2023 y en el Reglamento Interno de Trabajo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Ratificar el acuerdo No. 7 del acta No. 41 de fecha 12 de octubre de 2016, que literalmente dice: **“ACUERDO NÚMERO SIETE.** Considerando que es necesario crear una política administrativa, para establecer los porcentajes de descuentos de los funcionarios y empleados que laboran en esta Institución, en lo relacionado a **PRÉSTAMOS PERSONALES**, el cual según el Art. 136 del Código de Trabajo, **no excederá del 20 por ciento del salario ordinario devengado por el trabajador en el o en los períodos fijados para el pago; y PRESTAMOS HIPOTECARIOS**, para el cual en la legislación nacional, no se cuenta con regulación alguna; Por lo que esta Alcaldía, **aceptará las órdenes de descuento por créditos hipotecarios hasta un treinta por ciento del salario ordinario devengado por el trabajador**, siempre y cuando presenten una carta de aprobación que especifique que es crédito hipotecario. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que es facultad del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal, ACUERDA: Aprobar la **“POLITICA ADMINISTRATIVA SOBRE PORCENTAJES DE DESCUENTOS POR PRESTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, contenida en el **DECRETO NUMERO OCHO**, de fecha 12 de octubre de 2016. **COMUNIQUESE.”**, **b)** Se autoriza a la Comisión para la Formulación del Presupuesto Municipal, para incluir en las Disposiciones del Presupuesto del año 2023, el porcentaje de descuentos de los funcionarios y empleados que laboran en esta Institución, según la Política Administrativa sobre porcentajes de descuentos por préstamos personales e Hipotecarios de los empleados y funcionarios de esta Institución; el acuerdo ratificado; y **c)** Se autoriza a la Unidad Legal, para que incorpore en el Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, la política Administrativa antes mencionada. Se deja sin ninguna responsabilidad a la Jefa de Recursos Humanos, y a la Tesorera Municipal, para la firma de las órdenes de descuentos, mientras se encuentre en proceso la incorporación de esta Política Administrativa, en las Disposiciones Generales en el presupuesto del año 2023 y en el

Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la nota de fecha 07 de noviembre de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico y Local de esta Institución, en la que solicita la contratación temporal de los señores Rodolfo Rigoberto Hernández Esquivel, como albañil; y Miguel de Jesús Figueroa Avalos, como soldador de estructura metálica, con un salario mensual de \$ 450.00 cada uno, durante un período de 2-meses, **para realizar reparaciones en la infraestructura de las instalaciones en el Turicentro La Toma, que incluyen: reparación e instalación de nueva malla ciclón del costado nor-orientado del referido Turicentro, reparación de mesas existentes, cambios de techos en zonas de cabañas, reparaciones menores en zonas de senderos y reparaciones de fontanería varios etc.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato por el término de **2-meses (01 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023)**, como empleados temporales, con los señores: **RODOLFO RIGOBERTO HERNANDEZ ESQUIVEL**, como albañil; y al señor **MIGUEL DE JESUS FIGUEROA AVALOS**, como Soldador de Estructura Metálica, ambos devengarán un salario mensual de \$ 450.00 cada uno; POR LO QUE, 1- Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos para elaborar las planillas correspondientes, en el cual deberá aplicar el descuento del Seguro Social; 2- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos, 3- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**”, pague el salario del personal antes mencionado. Cabe mencionar que el pago del personal antes mencionado, se realizará tomando en cuenta el informe que presente la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el cual detallará el trabajo realizado por dichos señores. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**

Vista la nota de fecha 23 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Julio Cesar Rivas Santamaría, Coordinador del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, en la cual manifiesta que con la finalidad de registrar a través de las autoridades municipales, las normativas que regirán la salvaguarda de la alfarería tradicional de Quezaltepeque, y que están conformados por cuatro temas específicos para su funcionamiento, manifestando que a estos títulos se le agregan 40 normativas que alimentan el proceso de declaratoria de la alfarería de Quezaltepeque, por lo que se espera para el año 2023, se obtenga ese título **DECLARATORIA DE LA ALFARERIA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD**, avalada por el Ministerio de Cultura. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar las **NORMAS DE SALVAGUARDA PARA LA ALFARERIA TRADICIONAL DE QUEZALTEPEQUE**, el cual está conformado por cuatro temas específicos para su funcionamiento, los cuales detallo a continuación:

1) CREACIÓN DE ÁREAS CULTURALES PARA EL PATRIMONIO CULTURAL DE QUEZALTEPEQUE.

1. Crear una ordenanza municipal de protección de técnicas artesanales locales para conocer la dimensión del apoyo que necesita el sector.
2. Crear la unidad de Patrimonio cultural.
3. Diseñar presupuestos para actividades que fomenten las artesanías más representativas de Quezaltepeque y que permitan rescatar otras.
4. Diseñar un organigrama que permita a la unidad de patrimonio cultural crear espacios de investigación, divulgación de sus antecedentes culturales existentes.
5. Permitir que la unidad de patrimonio cultural municipal realice a través de su museo exposiciones de temas locales con gestión y con recursos municipales.

2) CREACIONES DE MEDIDAS DE SALVAGUARDA EN EL TEMA TURISTICO.

1. Crear una ruta turística, donde las alfarerías sean las protagonistas de la ruta del barro.
2. Las alfarerías destinadas a formar parte del tour del barro la comuna deberá acondicionar y garantizar con el artesano las medidas y condiciones para el visitante.

3. La alcaldía deberá realizar una marca turística para promocionar su artesanía estrella que es la alfarería.
4. Dentro del tema turístico la comuna deberá restaurar el monumento al alfarero ubicado en la plaza centenario donde exhiba al maestro alfarero como artista del barro.
5. Dentro de la administración municipal deberán crearse monumentos asociados a la alfarería y floristería, como patrimonio de El Salvador.
6. La alcaldía con los entes que forman parte de las dinámicas culturales del municipio deberán crear festivales que promueva, exponga y concientice a la adquisición de los productos artesanales locales.
7. Dentro la exhibición cultural se debe crear sellos postales con relación a la artesanía centenaria, y crear actos culturales donde se exhiba la importancia de los oficios artesanales.
8. Crear condiciones de limpieza en las alfarerías y la promoción de la misma.

### 3) CREACIÓN DE NORMATIVAS EN EL TEMA DE EDUCACIÓN.

1. Dentro de la unidad de patrimonio municipal deberá crear material gráfico y científico que permita a la niñez y la juventud conocer de una forma creativa la cultura de su ciudad, entre la información la artesanía flor y barro.
2. Crear talleres temporales donde se puedan aprender lo básico de los oficios artesanales.
3. Realizar ferias culturales en las instituciones educativas, donde la comuna a través de su unidad de cultura apoye en los temas de exposición.
4. Crear dentro de la mesa municipal un designado de cultura que apoye y que difunda los proyectos de educación cultural.
5. Diseñar el proyecto de Patrimonio cultural escolar.
6. Diseñar proyectos de registro del patrimonio, natural, inmaterial y material de Quezaltepeque.
7. Proyecto alfarería para niños.
8. Proyectos de creación de cromos culturales de alfareros.

9. Creación de murales a través de la alcaldía y artistas locales de alfareros o piezas tradicionales.

10. Declarar el 6 de abril como el día del Patrimonio cultural.

4) CREACIONES DE NORMATIVAS EN EL TEMA APOYO A LOS ALFAREROS MAESTROS.

1. Desarrollar un plan de apoyo para la adquisición de materia prima, (Barro, Leña) a las alfarerías registradas del municipio de Quezaltepeque.

2. Desarrollar diagnósticos cada seis meses sobre las condiciones de los tornos de los alfareros y que sea la comuna que brinde madera y lo que sea necesario para restaurar los tornos de los alfareros activos.

3. Que se realice un inventario de alfareros activos y crear una mesa artesanal avalada por la comuna.

4. Que la alcaldía municipal a través de sus facultades administrativas reconstruya el monumento los alfareros, tomando en cuenta, el torno y las características de la alfarería tradicional.

5. Que la alcaldía municipal de Quezaltepeque, elabore en compañía de su unidad de patrimonio cultural programas de concientización cultural en torno a su patrimonio declarado.

6. Que la alcaldía municipal de Quezaltepeque, elabore en compañía de su unidad de patrimonio cultural diseñen ferias o festivales de alfarerías para difundir su riqueza artesanal.

7. Que la alcaldía de Quezaltepeque a través de CONAYPE u otros entes ayuden a que los alfareros tengan capacitación para mejorar sus condiciones.

8. Que la alcaldía municipal a través de su unidad de patrimonio cultural apoye a crear el primer festival de barro en Quezaltepeque.

9. Apoyo o gestión para obtener equipo moderno y/o capital semilla para que los artesanos puedan desarrollar su trabajo

10. Realizar ferias de Emprendedores con la participación de los artesanos

11. Que se promueva el proceso artesanal de la alfarería de Quezaltepeque a través de las redes sociales u otros medios de promoción.

12. Que se instaure y se promocióne cada 28 de marzo como el día del artesano quezalteco.
13. Que se realicen los enlaces con organismos vinculados al trabajo artesanal como CONAMYPE, EMPRE, BANDESAL para la obtención de proyectos de apoyo al sector
14. Apoyo o gestión para obtener equipo moderno y/o capital semilla para que los artesanos puedan desarrollar su trabajo
15. Que se realicen asesorías o capacitaciones para que los artesanos puedan organizarse (Asociaciones, cooperativas u otras formas de organización)
16. Presentar propuesta de un sello identitario que represente al sector artesanal
17. Construcción de una tienda con producto artesanal comunitaria dirigida por artesanos
18. Apoyar en la formación de una escuela destinada a la enseñanza del proceso artesanal de la alfarería.

El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Vista la nota de fecha 22 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, según requerimiento recibido en su Unidad. El día 21 de noviembre de 2022, ha solicitado la compra de **GUIAS DE LUCES NAVIDEÑAS, INSUMOS PARA DECORACION Y ALMUERZOS**, para el proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **F&L IMPORTADORA, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 988.00, **FERRETERIA EPA, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 1,053.38; y **KATIA LORENA ALFARO SANCHEZ**, por la cantidad de \$ 225.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar a los siguientes proveedores: a) **F&L IMPORTADORA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 988.00**, la **compra contra entrega** de: 12- guirnalda de bricho, a razón de \$ 8.00 C/U, 12-guías de 50 cm, a razón de \$ 11.00 C/U, 24-guías de maya tradicional 150L, a razón de \$ 10.00 C/U, 40- guía lineal de 300L, a razón de \$ 13.00 C/U, b) **FERRETERIA EPA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,053.38**, la **compra contra**

**entrega** de: 320 –luces led, por la cantidad de \$ 79.76, 1-sie calad 550w class, por la cantidad de \$ 54.95, 6-farolpared, por la cantidad de \$ 117.00, 3-guias vintaje, por la cantidad de \$ 176.10, 9-guia led carnaval, por la cantidad de \$ 449.10, 2-reflector led, por la cantidad de \$ 34.30, 8-panel cuadrado 18W, por la cantidad de \$ 50.00, 1-cinch 200MM, por la cantidad de \$ 3.90, 10-toma doble, por la cantidad de \$ 21.00, 4-clavo de acero estri, por la cantidad de \$ 0.12, 1-clavo de acero estri, por la cantidad de \$ 0.05, 55-metros de cable SPT 12 Viakon, por la cantidad de \$ 67.10, que serán utilizados para decoración del museo estación del ferrocarril como parte de la ambientación de nuestros espacios culturales para la celebración de los festivales y eventos navideños, que se llevarán a cabo a partir del día 02 de diciembre de 2022, actividad que se realizará, en el marco de la ejecución de dicho proyecto; y **c) KATIA LORENA ALFARO SANCHEZ**, por la cantidad de \$ **225.00**, la **compra contra entrega** de 50-platos de comida mixtos (carne de res, alitas, costilla), a razón de \$ 4.50C/U, que serán entregados a los participantes del evento de pasarela que se llevará a cabo por en coordinación con la iniciativa OVOP, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas o recibos que emitan los proveedores, cuando se realice la compra contra entrega. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Vista la nota de fecha 21 de noviembre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita se autorice a través de un acuerdo municipal, en el sentido de contratar a un jugador extranjero para que, participe en la fase Play of del **TORNEO CLAUSURA 2022** de la LMB, al jugador **MICHAELL JACKSON WRIGHT**, con el cargo de Alero/ A la Pivot, por un monto de \$ 6,250.00, por un periodo de 18 días, contados del 26 de noviembre al 13 de diciembre 2022, haciéndole el descuento correspondiente del 20% del Impuesto sobre la Renta. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el jugador extranjero **MICHAELL JACKSON WRIGHT**, con el cargo Alero/ Ala Pivot, en el equipo de Basquetbol Quezaltepeque B.C, se cancelará la cantidad de \$ **6,250.00**, para que, participe en la fase **PLAY OF** del

TORNEO CLAUSURA 2022, durante 18 días comprendidos del 26 de noviembre al 13 de diciembre de 2022, **2-** Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato respectivo; **3-** A la UACI para elaborar el recibo correspondiente, en el cual se le aplicará el 20% de descuento del Impuesto sobre la renta; y **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta Corriente # **577-002060-5** denominada: **INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTE 2022**”, pague el recibo correspondiente del señor Michael Jackson Wright. **Cabe mencionar que dicha cantidad se le cancelará al referido jugador, independientemente se pase a la semi final o final del torneo Clausura, el pago de sus honorario no se verá afectado, si el equipo no llegase a la final.** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Vista la nota de fecha 21 de noviembre de 2022, presentada por la Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual solicita se emita acuerdo municipal, en donde se autorice el monto a depositar de todos los empleados que se les descuenta cuota alimenticia mensual más el 30% del aguinaldo en adición a la cuota mensual a todos los demandados por la Procuraduría General de la República, según la orden de descuento, y según Decreto Legislativos No. 140, de fecha 06 de noviembre de 1997 y publicado en D. O. No. 218, del 21 de noviembre de 1997 y Decreto número 167. Del 19 de octubre de 2000, publicado en el D. O. No. 214, Tomo 349, del 15 de noviembre de 2000. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-**Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, elabore las planillas y **realice el descuento del 30% del aguinaldo**, a los empleados que se les retenga cuotas de Procuraduría General de la República, **adicional a la cuota mensual**, los cuales detallo a continuación:

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	PGR	30% AGUINALDO
<b>EMPLEADOS MUNICIPALES PERMANENTES</b>				
Mariano Guardado Pérez	Agente Municipal	\$ 471.90	\$ 100.00	\$ 141.57
Elmer Benedicto Delgado Mejía	Agente Municipal	\$ 471.90	\$ 70.00	\$ 141.57
Luis Enrique Munguía Beltrán	Colector de Mercados	\$ 471.90	\$ 134.29	\$ 141.57
Mario Edgardo Jurado Bonilla	Colector de Mercados	\$ 471.90	\$ 100.00	\$ 141.57
Francisco Javier Rivera Rivera	Motorista	\$ 508.20	\$ 80.00	\$ 152.46
Napoleón Menjívar Quijano	Auxiliar de Aseo	\$ 471.90	\$ 85.00	\$ 141.57
Carlos Antonio Orozco Quintanilla	Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente	\$ 942.85	\$ 100.00	\$ 282.86
José Emiliano Urquilla Cartagena	Promotor de Medio Ambiente	\$ 528.00	\$ 75.00	\$ 158.40
<b>TOTAL .....</b>		<b>\$ 4,338.55</b>	<b>\$ 744.29</b>	<b>\$1,3301.57</b>
<b>EMPLEADOS MUNICIPALES POR CONTRATO</b>				
Sixto Excequiel López Dubón	Auxiliar de Aseo	\$ 383.25	\$ 75.00	\$ 114.98

Roberto Armando Rivera Martínez	Motorista de camión de volteo	\$ 450.45	\$ 50.00	\$ 135.14
Alexander Edmundo Méndez Soriano	Notificador Unidad de Mediación y Contravenciones Administrativas	\$ 383.25	\$ 120.00	\$ 114.98
Marvin Alexander Hernández Hernández	Auxiliar de Aseo	\$ 365.00	\$ 20.00	\$ 109.50
<b>TOTAL .....</b>		<b>\$ 1,581.95</b>	<b>\$ 265.00</b>	<b>\$ 474.60</b>
<b>Proyecto: "PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022"</b>				
Wilfredo Antonio Zúñiga Nerio		\$ 365.00	\$ 50.00	\$ 109.50
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$ 365.00</b>	<b>\$ 50.00</b>	<b>\$ 109.50</b>

y 2- autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, en forma anticipada remita dichos fondos a la Procuraduría General de la República; tomando como última fecha de remisión el día 01 de diciembre del presente año. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Primera Regidora Suplente doña Blanca Luz Acevedo Galdámez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL